



STTR
202455600012526
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1252 DE 2024

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

La Directora Técnica Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo del Consejo Directivo 002 de 2009 y la Resolución 6165 del 29 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo No. 28 del Decreto 192 del 2 de junio de 2021, se establece el mecanismo de Cuenta Única Distrital, a través del cual la Secretaría Distrital de Hacienda debe recaudar, administrar, invertir, pagar, trasladar y/o disponer los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que mediante la Circular Externa DDP-000006 de 2023, expedida por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se establecieron los plazos para la presentación de la situación fiscal, correspondiente a la vigencia 2023.

Que el IDU, mediante el oficio con número de radicado IDU-202454600380941 del 06 de marzo de 2024, remitió a la Secretaría Distrital de Hacienda la situación fiscal al 31 de diciembre de 2023.

Que según la situación fiscal al 31 de diciembre de 2023 y la relación anexa, al cierre de la vigencia 2023, el Instituto registraba un saldo de la Fuente Transferencias Distritales por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.915.208.939,00), recursos que se deben reintegrar a la Secretaría Distrital de Hacienda.



STTR
202455600012526
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1252 DE 2024

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”

RESUELVE:

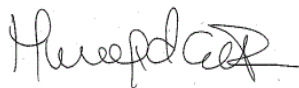
ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la devolución de CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$4.915.208.939,00), a favor de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA por concepto de saldo de transferencias.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo no requiere disponibilidad presupuestal por cuanto corresponde a recaudo a favor de otras Entidades Públicas que no afectan el Presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 69 del Decreto Distrital 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 18 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO
Directora Técnica Administrativa y Financiera

Firma mecánica generada el 18-07-2024 03:43:33 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros

Aprobó: DIANA PATRICIA VALDERRAMA ALVARADO-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
Elaboró: LINA PAOLA ESPEJO BERNAL-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo



STTR
202455600012526
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1252 DE 2024

“Por la cual se ordena la devolución de recursos a la Secretaría Distrital de Hacienda”